

ORDEN de 26 de junio de 2007, por la que se adscribe a la Residencia Escolar «Jesús Maestro» de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) al personal docente que se cita, transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 957/2005, de 29 de julio.

Por el Real Decreto 957/2005, de 29 de julio (BOE del 4 de agosto y BOJA de 26 de septiembre), se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía las funciones y servicios en materia educativa, de empleo y formación profesional ocupacional encomendados al Instituto Social de la Marina.

El Decreto 88/2006, de 11 de abril (BOJA del 26), asignó a la Consejería de Educación las funciones y servicios en materia educativa traspasados por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 957/2005, mencionado.

Comoquiera que el complejo educativo «El Picacho», de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), objeto de traspaso por la citada disposición ha sido transformado en dos centros (CEIP «El Picacho» e IES «El Picacho»), creados por el Decreto 158/2007, de 29 de mayo (BOJA de 14 de junio), con el correspondiente desglose de su profesorado, procede adscribir a la Residencia Escolar «Jesús Maestro» de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) al personal docente que atendía al alumnado interno del antiguo complejo educativo.

Por todo ello, en virtud de las competencias conferidas por el Decreto del Presidente 11/2004, de 25 de abril, y el Decreto 242/2004, de 18 de mayo, y de acuerdo con lo previsto en el apartado 4 del artículo 46 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

1. Adscribir con carácter definitivo a la Residencia Escolar «Jesús Maestro» de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) al personal docente que se relaciona en el Anexo de esta Orden, con efectos de 1 de septiembre de 2007.

2. El referido personal conservará en el nuevo centro la antigüedad acreditada en el de procedencia.

3. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de junio de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ANEXO

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	RÉGIMEN
31.315.100	BAZÁN GONZÁLEZ, Francisco Miguel	FUNCIONARIO
31.599.473	DÍAZ IBÁÑEZ, Diego	FUNCIONARIO
31.210.752	FERNÁNDEZ ESPINOSA, Antonio	FUNCIONARIO
31.618.573	HIDALGO OTAOLAURRUCHI, Hermenegildo	FUNCIONARIO
10.592.483	LLACA GUTIÉRREZ, José Luis	FUNCIONARIO
32.848.037	MIRA GARCÍA, Elvira	LABORAL FIJA
31.609.217	MORA BAYÓN, Germán	FUNCIONARIO
31.178.244	PALMA RUIZ, Francisco	FUNCIONARIO
31.314.011	SUMARIVA GONZÁLEZ, M ^a Dolores	LABORAL FIJA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 20 de junio de 2007, por la que se aprueba el amojonamiento del monte público «El Peñoncillo», Código SE-10013-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Algámitas, provincia de Sevilla.

Expte. núm. MO/38/2006.

Visto el expediente MO/00038/2006 de amojonamiento total del monte «El Peñoncillo», Código de la Junta de Andalucía SE-10013-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal Algámitas, provincia de Sevilla, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, resultan los siguientes

HECHOS

1. El expediente de amojonamiento surge ante la necesidad de colocar hitos con valor administrativo en el perímetro del monte «El Peñoncillo», aprobado y reconocido en el expediente de deslinde MO/00001/2004 con fecha de 27 de marzo de 2006.

2. Autorizado el amojonamiento administrativo de dicho monte por Orden de Inicio de la Excm. Consejera de Medio Ambiente de fecha 1 de diciembre de 2006 y habiéndose acordado que las operaciones de amojonamiento se realizan por el procedimiento recogido en el art. 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y en el Título IV sobre amojonamiento del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, en el que se aprueba el Reglamento de Montes en virtud de lo establecido en su artículo 145, se publica en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Algámitas y Pruna, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y en el Boletín Oficial de Sevilla, el anuncio de acuerdo de inicio del amojonamiento y la fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de amojonamiento el día 21 de febrero de 2007.

3. Después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, procedió el Ingeniero Operador, en la fecha anunciada, al comienzo del amojonamiento por el piquete de deslinde número cuarenta y tres. En el amojonamiento se han colocado 58 hitos, omitiéndose la colocación de hitos en aquellos piquetes de deslinde que definen la linde del monte sobre líneas naturales (ríos, arroyos, vertientes, etc.) refiriéndose estos puntos con letras sobre la poligonal que define el monte. En el Anexo I se detalla la relación existente entre los piquetes del deslinde y los tipos de hitos, así como sus coordenadas UTM.

Los piquetes de la operación deslinde se colocaron empujando por la parte sur del monte y en el sentido antihorario, para facilitar en su día dicha operación. Para el caso de la operación de amojonamiento se ha optado por seguir la regla común aceptada de comenzar la numeración por el punto más al norte del monte y recorriéndolo en el sentido horario. De esta forma, se colocó el primer mojón en el punto correspondiente al piquete 43 del deslinde aprobado. Este hito número uno se colocó junto a una encina que actúa como soporte de la alambrada, entre el hito número uno y el número dos se colinda con la parcela catastral 159 del polígono 5 a nombre de doña Carmen García Armario, encontrándose el hito número dos en uno de los quiebras de la actual alambrada, junto a un poste de la misma situado a 84 metros de distancia del hito número uno.

A continuación giramos unos noventa grados hacia la izquierda para acercarnos al hito número tres situado junto al camino de tierra a 15 metros del hito número dos, continuamos y giramos hacia el suroeste un ángulo de ciento cincuenta grados tomando la alambrada que encierra a la infraestructura de captación de agua del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan,